



Municipalidad Provincial  
De Huarney

*"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2026-MPH/A

Huarney, 06 de febrero del 2026

### VISTO:

Informe N° 024-2026-MPH-A-GM de fecha 04 de febrero del 2026, Informe Legal N° 093-2026-MPH-A-GM-OGAJ, de fecha 05 de febrero del 2026, Memorándum N° 0241-2026-MPH-A-GM, de fecha de recepción 06 de febrero del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el íntegro del artículo 30° del ANEXO REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1534, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DISPONE MEDIDAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO, prescribe que:

"Artículo 30. Designación del comité especial.

- 30.1. El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.
- 30.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial.
- 30.3. Los integrantes del comité especial no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. La renuncia se presenta por escrito detallando las razones que la sustenten. Incurrir en responsabilidad aquel que alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus funciones.
- 30.4. Al día siguiente de notificada la conformación del comité especial, se inician sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección, solicitando a las áreas competentes de la Entidad Pública los siguientes documentos:

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)



Municipalidad Provincial  
De Huarney

*"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2026-MPH/A

### 1. En el caso de Inversiones:

a. El informe técnico con la opinión favorable de la UF, o la que haga de sus veces, que corresponden a los documentos de la declaración de la viabilidad (de la ficha técnica o del estudio de preinversión declarado viable en el SNPMGI), o registro de IOARR.

b. El informe financiero con la opinión favorable de la oficina de presupuesto o la que haga de sus veces. Para el caso de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22, y en el caso de las Entidades Públicas de Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 21. Asimismo, en ambos casos se cumple con lo dispuesto en el artículo 38 en lo que resulte aplicable.

c. El documento que acredite la disponibilidad del terreno para la ejecución del Proyecto de Inversión; y, d. Otros documentos que resulten necesarios para la elaboración de las bases conforme a las disposiciones referidas al contenido de las bases.

### 2. En el caso de actividades de operación y/o mantenimiento:

a. El informe técnico del órgano competente que sustente la necesidad y el alcance de las actividades de operación y/o mantenimiento;

b. El informe financiero con la opinión favorable de la oficina de presupuesto o la que haga de sus veces. Para el caso de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22, y en el caso de las Entidades Públicas de Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.

30.5. Las áreas competentes deben remitir los documentos requeridos por el comité especial en un plazo de cinco (5) días contados desde su solicitud.

30.6. Una vez elaboradas las bases, el comité especial remite la documentación señalada en el párrafo precedente al área legal, o la que haga de sus veces, para la emisión del informe legal favorable en un plazo de cinco (5) días.

30.7. Para el caso de Inversiones, el informe legal favorable será derivado al titular de la Entidad Pública para la solicitud del informe previo, mientras que en el caso de actividades de operación y/o mantenimiento, el informe legal será derivado al comité especial para continuar con el proceso de selección.

Que, además el íntegro del artículo 31° del ANEXO REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, respecto a la Suplencia y remoción del comité especial, prescribe: "Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa a los nuevos integrantes.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)





Municipalidad Provincial  
De Huarney

*"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2026-MPH/A

Que, conforme lo señalado el artículo 33° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF: "Se encuentran impedidos de integrar un Comité especial:

1. El Titular de la entidad pública o autoridad a quien se le delegue las competencias de acuerdo con el artículo X del Título Preliminar.
2. Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros, auditores y otros de naturaleza similar.

Que, mediante Informe N° 024-2026-MPH-A-GM de fecha 04 de febrero del 2026, el Gerente Municipal remite, la Propuesta de los nuevos miembros integrantes del comité especial para el proceso de selección para el financiamiento y ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales en la Habilitación Urbana de Oficio del Programa Municipal de Vivienda Ampliación Santo Domingo Zona Este, Distrito de Huarney de la Provincia de Huarney del Departamento de Ancash" con CUI N° 2671744, indicando que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-MPH de fecha 26 de mayo del 2025, se aprobó la priorización de Tres Proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 (Mecanismo de Obras por Impuesto) los mismos que se indican a continuación:

| CUI     | NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                 | AÑO 2025       | AÑO 2026        |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|
| 2650240 | Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del AA.HH. Santo Domingo                          | S/2,842,415.00 | S/13,100,886.00 |
| 2671744 | Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Habilitación Urbana PMV Ampliación Santo Domingo zona Este          | S/1,842,379.00 | S/7,880,534.00  |
| 2564814 | Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el A.H. Marginal La Victoria ampliación zona Oeste | S/1,489,903.00 | S/6,449,515.00  |

Asimismo, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 0227-2025-MPH-A, de fecha 30 de mayo del 2025, se designó a los anteriores miembros del comité especial del proyecto antes indicado, en ese contexto y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 30.1 del Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29230 la Gerencia Municipal viene realizando la propuesta para que a través de Resolución de Alcaldía, se designe a los nuevos miembros del **Comité Especial** encargado de la organización y conducción del **proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES EN LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO**

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash  
Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)



Municipalidad Provincial  
De Huarney

*"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2026-MPH/A

DE ANCASH" con CUI N° 2671744, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 30.1. y 30.2 del Reglamento de la Ley N° 29230, para lo cual se han propuesto a miembros del comité que cuentan con conocimientos técnicos del objeto del proceso de selección:

| N° | MIEMBROS TITULARES                                                                                                                                                                                             | MIEMBROS SUPLENTE                                                                                                                                                                                                    | NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | <p>A. ING. CIVIL<br/>MANUEL<br/>ALEJANDRO ASCON<br/>ESCUDERO</p> <p>B. ING. CIVIL<br/>WILLIAM TOSHIRO<br/>FLORES LUERA</p> <p>C. ING.<br/>INFORMATICO Y DE<br/>SISTEMAS. AMNER<br/>POOL ALAYO<br/>GUIMARAY</p> | <p>A. ARQ. ANTONIO<br/>ALEJANDRO<br/>LAURENTE<br/>REBAZA</p> <p>B. ING. CIVIL<br/>BRINNER JOHAN<br/>BERROCAL<br/>TOLEDO</p> <p>C. ING. DE<br/>SISTEMAS E<br/>INFORMATICA<br/>EDUAN<br/>JARAMILLO<br/>RONCAL CARO</p> | <p>"CREACIÓN DEL SERVICIO DE<br/>MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS<br/>LOCALES EN LA HABILITACIÓN<br/>URBANA DE OFICIO DEL<br/>PROGRAMA MUNICIPAL DE<br/>VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTO<br/>DOMINGO ZONA ESTE, DISTRITO DE<br/>HUARMEY DE LA PROVINCIA DE<br/>HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE<br/>ANCASH" con CUI N° 2671744.</p> |

Que, mediante Informe Legal N° 094-2026-MPH-A-GM-OGAJ, de fecha 05 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica – Abog. Héctor Chero Adanaqué, en el IV.- OPINION FAVORABLE: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas especializadas previas que conocieron el caso presente, y al amparo de la normatividad vigente en marco a la Ley 29230 y Reglamento opino favorablemente a la propuesta de los nuevos miembros integrantes de Comité Especial para el proceso de selección para el financiamiento y ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES EN LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2671744, y que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe;

Que, con Memorándum N° 0240-2026-MPH-A-GM, de fecha de recepción 06 de febrero del 2026, el Gerente Municipal, solicita se proceda de acuerdo a la opinión legal respecto de la Nueva Designación de Miembros Integrantes del Comité Especial en el Marco de la Ley N° 29230 y Reglamento;

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el Señor Alcalde;

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)





Municipalidad Provincial  
De Huarney

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2026-MPH/A

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al Nuevo Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

| N° | MIEMBROS<br>TITULARES                                                                                                                                                                                         | MIEMBROS<br>SUPLENTE                                                                                                                                                                                                 | NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | <p>A. ING.CIVIL<br/>MANUEL<br/>ALEJANDRO ASCON<br/>ESCUDERO</p> <p>B. ING. CIVIL<br/>WILLIAM TOSHIRO<br/>FLORES LUERA</p> <p>C. ING.<br/>INFORMATICO Y DE<br/>SISTEMAS. AMNER<br/>POOL ALAYO<br/>GUIMARAY</p> | <p>A. ARQ. ANTONIO<br/>ALEJANDRO<br/>LAURENTE<br/>REBAZA</p> <p>B. ING. CIVIL<br/>BRINNER JOHAN<br/>BERROCAL<br/>TOLEDO</p> <p>C. ING. DE<br/>SISTEMAS E<br/>INFORMATICA<br/>EDUAN<br/>JARAMILLO<br/>RONCAL CARO</p> | <p>"CREACIÓN DEL SERVICIO DE<br/>MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS<br/>LOCALES EN LA HABILITACIÓN<br/>URBANA DE OFICIO DEL<br/>PROGRAMA MUNICIPAL DE<br/>VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTO<br/>DOMINGO ZONA ESTE, DISTRITO DE<br/>HUARMEY DE LA PROVINCIA DE<br/>HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE<br/>ANCASH" con CUI N° 2671744.</p> |

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el Nuevo Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarney,

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
  
CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA  
ALCALDE